



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

AVISA

A los sujetos pasivos de Tasas Retributivas, Tasas por Utilización de Aguas, Tarifas de Distritos de Riego y Drenaje, que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1175 de diciembre 27 de 2007 y hasta el día 28 de junio del 2008, podrán acogerse a los beneficios allí consagrados y que pueden llegar hasta la rebaja del 70% del valor de intereses moratorios.

Para ello podrán dirigirse a la Subdirección de Recursos Económicos y Apoyo Logístico, ubicada en la Carrera 7 No. 36-45 primer piso, teléfono 3209000 extensiones 2026,1152 y 1729 en Bogotá D.C.